I8Jv VYcy XXG8 OLka VHvT ttch fvk=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

5.2.0.3. Grupo de Desarrollo Sostenible

Radicado: 2-2022-045978
Bogotá D.C., 7 de octubre de 2022 15:17

Doctora
SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ
Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Calle 74 No.11-81
Bogotá, D.C.

Radicado de entrada: 1-2022-076871
No. Expediente: 1231/2022/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras gastos de funcionamiento.

Respetada Señora Ministra:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación No. 20224300274701 del 15 de septiembre de 2022, así como en lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCION	:	**32-01-02**	**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**
CUENTA	:	**02**	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

Vigencia	Recurso	Pesos corrientes
2023	Nación	$ 7.897.913.711
2024	Nación	$ 5.207.053.025
2025	Nación	$ 5.363.264.616
2026	Nación	$ 3.222.428.157

La autorización de cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por Parques Nacionales Naturales de Colombia, se requieren para contratar hasta julio de 2026, los servicios de arrendamiento de inmuebles, aseo, cafetería, mantenimiento, vigilancia, correo y seguros.

La jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante Oficio No. 12012022E2010688 del 15 de septiembre de 2022, emitió concepto técnico económico favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras, los cuales cuentan con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 27522, 31422, 43622, 49822, 64422, 68622, 72622, 72822, 73022 del 12,16, 23, 25 y 31 de agosto de 2022, expedidos por el Jefe de Presupuesto de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

La Subdirectora Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante comunicación del 23 de septiembre de 2022, certificó y describió el cumplimiento de las políticas de austeridad y eficiencia del gasto público dispuestas por el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, el Decreto 397 de 2022 y la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022.

Los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras que se autorizan, están previstos en el Proyecto de Ley 088/22 Cámara - 088/22 Senado "*Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de*

I8Jv VYcy XXG8 OLka VHvT ttch fvk=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023", consistentes con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2023 - 2026 del Sector Ambiente, respecto a Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme lo dispuesto la Ley 819 de 2003.

Con la presente autorización, el rubro de "Adquisición de Bienes y Servicios" para la vigencia fiscal de 2023 se inflexibiliza en un 83% por lo cual, corresponde a esa Entidad adoptar las medidas que sean del caso, para que, con los saldos restantes, se atiendan las demás necesidades por dicho concepto, para su normal funcionamiento en cada una de las vigencias.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, a sí mismo, cabe anotar que esa Entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018.

Cordial saludo,

LELIO RODRIGUEZ PABON
Director General del Presupuesto Público Nacional (E)

Copia: Doctora **NUBIA LUCIA WILCHES QUINTANA**, Subdirectora Administrativa y Financiera - Parques Nacionales Naturales de Colombia

Revisó: Harley Rojas / Iván Campos
Preparó: Lorena García

Firmado digitalmente por: LELIO RODRIGUEZ PABON

SUBDIRECTOR TECNICO O ADMINISTRATIVO 150-21